



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **19:00 diecinueve horas del día 20 veinte de febrero de 2017 dos mil diecisiete**, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en la página de internet www.pancdmx.org.mx en el apartado de Estrados Electrónicos, el ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARCIAL, EN CASO DE FALLA DEL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS MILITANTES, A FIN DE SALVAGUARDAR SUS DERECHOS PARTIDISTAS. Lo anterior para efectos de dar publicidad a dicho acuerdo.-----

CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México. -----

-----DOY FE.


CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Comité Directivo Regional

Durango No. 22, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F.

Tel. 52420600, www.pandf.org.mx



ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARCIAL, EN CASO DE FALLA DEL SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LOS MILITANTES, A FIN DE SALVAGUARDAR SUS DERECHOS PARTIDISTAS.

ANTECEDENTES

1. El 9 de diciembre de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Nacional, emitió el acuerdo identificado con el número CPN/SG/157/2015, mediante el cual se aprueba el nombramiento de los integrantes de la Comisión Especial Estratégica para la Transparencia y Reingeniería del Padrón de Militantes.
2. El 4 de marzo de 2016, el Secretario General del Partido Acción Nacional, suscribió con el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral acuerdo de voluntades para que el Partido Acción Nacional utilice el Servicio de Verificación de Datos Personales de la Credencia para Votar.
3. El 15 de diciembre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional emitió comunicado de prensa denominado "Aprueba el Comité Ejecutivo Nacional del PAN implementación del Programa de Actualización de Militantes en 5 estados" donde informa entre otras cosas que del 16 de enero al 11 de marzo de 2017 se pondrá en marcha dicho programa en la Ciudad de México, y las quejas o aclaraciones se procesarán del 16 de marzo al 14 de abril. Asimismo, quienes hayan resultado excluidos del padrón serán notificados del 16 de marzo al 14 de abril y el acuerdo del padrón de militantes de Acción Nacional definitivo se tomará el 19 de abril de 2017.
4. El 20 de diciembre de 2016, el Comité Ejecutivo Nacional publicó en sus estrados físicos y electrónicos la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN,**



VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA PARA LA TRANSPARENCIA Y REINGENIERÍA DEL PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. De conformidad con el acuerdo CEN/SG/15/2016. (En adelante "Programa de Actualización")

5. El 15 de enero de 2017, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México aprobó el ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CEN/SG/15/2016 RESPECTO DE LA DOBLE AFILIACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS.
6. El 16 de enero de 2017, dio inicio el Programa de Actualización, para lo cual se implementó la instalación de tabletas y equipos de cómputo en los dieciséis Comités Directivos Delegacionales, con la finalidad de que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) aplicara el sistema diseñado para el proceso de actualización.
7. Que a partir de su puesta en marcha, en los 16 comités delegacionales han existido diversas fallas con el sistema electrónico, lo que ha ocasionado que el militante no culmine con el trámite o ni siquiera pueda comenzar, no obstante que acudió en fecha y hora habilitada para realizar su trámite con la totalidad de los documentos requeridos.
8. El 20 de febrero de 2017, este Comité Directivo Regional en su sesión extraordinaria estima necesario emitir el presente acuerdo con la finalidad de salvaguardar los derechos de las y los militantes del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS



- I. Que el artículo 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos disponen que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los principios e ideas que postulan.
- II. Que el mismo ordenamiento constitucional y el artículo 2 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos señalan que sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse de forma libre e individualmente a ellos.
- III. Que el inciso e) del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos dispone entre otras obligaciones de los partidos políticos el de cumplir sus normas de afiliación.
- IV. Que de conformidad con los incisos a), d), i) del artículo 76 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el Comité Directivo Estatal tiene entre sus atribuciones:
 - Vigilar la observancia y proveer el cumplimiento de los Estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos que dicten las Asambleas Nacional y Estatal, así como los Consejos y Comités Nacional y Estatal.
 - Evaluar el desempeño de los Comités Directivos Municipales en los términos del Reglamento, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia.
- V. Que el artículo 76 de los Estatutos otorga como atribuciones de los Comités Directivos Estatales el vigilar la observancia y proveer el cumplimiento, dentro de su jurisdicción, de



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

los Estatutos y reglamentos, así como acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas del partido en el ámbito de su competencia, como lo es el Programa de Actualización que nos ocupa, así como mantener actualizado el Padrón de Estructuras Estatales y Municipales, de conformidad con los reglamentos aplicables.

VI. Que el artículo 75 inciso q) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional dispone como atribuciones del Comité Directivo Estatal el velar por la observancia de los Estatutos, reglamentos, manuales e instructivos establecidos para la correcta operación de los Comités municipales y dependencias del Partido.

VII. Que el artículo 4 de la Ley General de Partidos Políticos define al Afiliado o Militante como el ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político – electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación.

VIII. Por su parte, el artículo 8 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establece que son militantes del partido, los ciudadanos mexicanos que de forma directa, personal, presencial, individual, libre, pacífica y voluntaria, manifiesten su deseo de afiliarse, asuman como propios los principios, fines, objetivos y documentos básicos del partido y sean aceptados con tal carácter.

IX. Que el artículo 11 de los Estatutos dispone como derechos de los militantes, entre otros, el refrendar o renunciar a su condición de militante, en los términos establecidos en los estatutos y reglamentos.



- X. Que dentro de las obligaciones de los militantes del partido se encuentran el mantener sus datos actualizados en el Registro Nacional de Militantes, informando su cambio de domicilio, conforme a los datos registrados en el Instituto Nacional Electoral.
- XI. Que el Registro Nacional de Militantes, es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional encargado de administrar, revisar y certificar el padrón de todos los militantes del Partido Acción Nacional y para dicha función serán principios rectores la objetividad, certeza y transparencia.
- XII. Que dentro de las facultades del Registro Nacional de Militantes, establecidas en el artículo 59 párrafo 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y del artículo 58 fracción III del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, se encuentra el mantener actualizado el Padrón de Militantes y llevar el registro del cumplimiento de las obligaciones, deberes, sanciones y actividades de los militantes.
- XIII. Que el artículo 59 párrafo 5 de los Estatutos Generales dispone que los órganos estatales y municipales actuarán en auxilio del Registro Nacional de Militantes.
- XIV. Que la baja del padrón se da entre otros motivos por depuración, la cual en términos del artículo 79 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional tendrá lugar como resultado de la aplicación de un programa específico acordado por el Comité Ejecutivo Nacional, instrumentado por el Registro Nacional de Militantes.
- XV. Que el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial Estratégica para la Transparencia y Reingeniería del Padrón de Militantes, elaboraron un Proyecto de Reingeniería del Padrón de Militantes, consistente en la revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huella digital; proyecto cuya prueba piloto fue aprobada por el Comité Directivo Estatal del PAN en el Estado de Guanajuato para su implementación en dicha entidad.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

XVI. Que derivado de los resultados obtenidos en la entidad referida en el Considerando anterior como prueba piloto, la Comisión Especial Estratégica para la Transparencia y Reingeniería del Padrón de Militantes presentó al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el Programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huella digital de aplicación geográfica estatal, en la Ciudad de México.

XVII. Que el Programa de Actualización establece dentro de sus cláusulas que el militante deberá de forma libre, individual, libre, pacífica, voluntaria, directa, presencial y personal acudir ante el Comité Directivo Delegacional (CDD) de la Delegación en el que se encuentre referenciada su militancia, de acuerdo a su residencia, con la finalidad de expresar por escrito, con firma autógrafa y proporcionando su huella dactilar, la voluntad de estar afiliado al PAN así como desconocer y renunciar a la militancia que en su caso existiere en otro partido político diferente al PAN.

XVIII. Que desde el inicio del periodo de aplicación del Programa de Actualización hasta la fecha, existen militantes que han acudido a actualizar sus datos, sin embargo por causas ajenas a su persona, a las de los Comités Directivos Delegacionales, y a las del Comité Directivo Regional, el trámite no ha podido concluirse de acuerdo al procedimiento marcado en el Programa de Actualización o incluso, ni siquiera iniciarse dadas las fallas en el sistema electrónico que se implementa para el efecto, esto es, en algunos pocos casos, no ha sido posible llevar a cabo el procedimiento debido a inconvenientes técnicos con la Plataforma digital desplegada mediante los dispositivos de software diseñados para actualizar datos.

XIX. Que la Cláusula CUARTA del Programa de Actualización dispone que los Comités Directivos Delegacionales, con el apoyo del Comité Directivo Regional, son responsables de proveer lo necesario para que la actualización de datos se realice con **agilidad, transparencia y amabilidad.**



XX. Que ante los inconvenientes surgidos con los sistemas tecnológicos instruidos por el Registro Nacional de Militantes al momento de iniciar el procedimiento de actualización, resulta necesario el establecimiento de criterios adicionales que permitan cumplir con el programa de actualización de datos y sobre todo que los derechos de los militantes que acuden a realizar dicho trámite sea garantizado.

XXI. Lo anterior es así ya que los militantes que asisten a realizar dicho procedimiento, acuden de manera libre, personal, voluntaria y directa con la firme convicción de actualizar sus datos, refrendar su militancia y como parte de sus obligaciones de militantes del partido.

XXII. En razón de lo anterior, este Comité Directivo Regional debe vigilar la observancia y proveer el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, acordar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Programa de Actualización, así como otorgar certeza y seguridad jurídica a nuestros militantes, y al mismo tiempo salvaguardar el derecho político electoral de los mismos que deseen refrendar su militancia en Acción Nacional y actualizar sus datos.

Por lo anterior, es preciso que de presentarse una falla del sistema electrónico implementado en el Programa de Actualización que impida culminar o iniciar el procedimiento descrito en el mismo, los Comités Directivos Delegacionales deberán realizar el siguiente procedimiento:

1.- El CDD registrará en el "Formato de Trámite Parcial" dispuesto en el **Formato TP** anexo al presente Acuerdo, el nombre completo y domicilio del militante según aparezca en la credencial de elector para votar con fotografía expedida por el INE/IFE vigente, o comprobante de domicilio, en su caso, así como su celular, teléfono y correo electrónico.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

2.- El Formato TP será firmado por dos de las personas autorizadas por el CDD para operar el sistema, así como por el militante, asentando el nombre de cada uno.

3.- Al Formato TP se le pondrá el sello del CDD.

4.- El CDD fotocopiará la credencial de elector y el comprobante de domicilio, en su caso, anexándolo al Formato TP.

5.- Las dos personas autorizadas por el CDD que firmaron el Formato TP se tomarán fotografía con el militante para que conste su asistencia al CDD.

Dicha fotografía, eventualmente, será impresa por el CDD y deberá anexarla al Formato TP.

6.- Al militante se le expedirá un "Comprobante de Trámite Parcial" dispuesto en el formato que se anexa al presente Acuerdo, mismo que acreditará el inicio de su trámite y lo sujeta a lo que acuerde el CDR para ampliar las facilidades para la conclusión del mismo y para salvaguardar sus derechos políticos, sin que ello lo exente de registrar su huella digital posteriormente.

7.- El Comprobante de Trámite Parcial será firmado por las mismas dos personas autorizadas por el CDD que firmaron el Formato TP y se le pondrá el sello del CDD.

8.- El enlace del CDR levantará diariamente un Acta Circunstanciada en el formato que se dispone anexo al presente Acuerdo, donde conste la fecha y horas en que falló el sistema electrónico implementado para el Programa de Actualización, y el nombre de los militantes a quienes se le realizó su trámite parcial, lo que asegurará la transparencia y certeza jurídica en el procedimiento de trámite parcial, misma que será firmada por el



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

enlace del CDR, así como por dos personas autorizadas por el CDD autorizadas para operar el sistema del Programa de Actualización.

Con dicho procedimiento se garantizan los derechos de nuestros militantes al impedir que cuestiones técnicas afecten el proceso de actualización de datos de quienes asisten de forma libre, personal, voluntaria y directa a los Comités Directivos Delegacionales pues resulta evidente que desean pertenecer a nuestro instituto político, con lo que los derechos político electorales de los ciudadanos quedan intocados e incluso el presente Acuerdo los salvaguarda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De presentarse una falla del sistema electrónico implementado en el Programa de Actualización que impida a los militantes culminar o iniciar el procedimiento descrito en el mismo, los Comités Directivos Delegacionales deberán realizar el procedimiento descrito en el **CONSIDERANDO XXII** del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo al Registro Nacional de Militantes así como a la Comisión Especial Estratégica para la Transparencia y Reingeniería del Padrón de Militantes para los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México y en los 16 Comités Directivos Delegacionales.



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

Por **unanimidad** de votos así lo aprobó el Comité Directivo Regional, en su sesión extraordinaria del veinte de febrero de dos mil diecisiete, ante el Presidente y el Secretario General, quienes autorizan y dan fe.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

MAURICIO TABE ECHARTEA
PRESIDENTE

CHRISTIAN M. LUJANO NICOLÁS
SECRETARIO GENERAL



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

FORMATO DE TRÁMITE PARCIAL FORMATO TP

Fecha: _____ -

A. Paterno; _____ A. Materno _____ Nombre (s): _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

Colonia: _____ Delegación: _____ C.P. _____ Entidad: _____

Celular: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Siendo las _____ horas el militante arriba mencionado se presentó en el Comité Directivo Delegacional en _____ para realizar el trámite de revisión, verificación, actualización, depuración, y registro de datos y

huellas dactilares, presentando los siguientes documentos:

CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON DOMICILIO

CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE SIN DOMICILIO

COMPROBANTE DE DOMICILIO

SE TOMÓ FOTOGRAFÍA CON DOS AUTORIZADOS POR EL CDD O CDR QUE FIRMAN EL PRESENTE FORMATO

FIRMA Y NOMBRE DEL AUTORIZADO 1 POR CDD

FIRMA Y NOMBRE DEL AUTORIZADO 1 POR CDD

FIRMA MILITANTE



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

COMPROBANTE DE TRÁMITE PARCIAL

Se emite el presente comprobante de conformidad con lo establecido por el Acuerdo del Comité Directivo Regional del 20 de febrero de 2017, en virtud de que el militante _____, se presentó personalmente en el Comité Directivo Delegacional en _____ para realizar el trámite de revisión, verificación, actualización, depuración, y registro de datos y huellas dactilares, y toda vez que la Plataforma utilizada por el Registro Nacional de Militantes presenta fallas en su funcionamiento, no ha podido concluir su trámite, por lo que el presente acredita el inicio de su trámite y lo sujeta a lo que acuerde el Comité Directivo Regional para ampliar las facilidades para la conclusión del mismo y para salvaguardar sus derechos político-electorales, sin que ello lo exente de registrar su huella digital posteriormente.

El militante entrega los siguientes documentos:

CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON DOMICILIO

CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE SIN DOMICILIO

COMPROBANTE DE DOMICILIO

SE TOMÓ FOTOGRAFÍA CON DOS AUTORIZADOS POR EL CDD O CDR QUE FIRMAN EL PRESENTE FORMATO

Se expide el presente a los ____ días del mes de _____ del 2017.

FIRMA Y NOMBRE DEL AUTORIZADO 1 POR CDD

FIRMA Y NOMBRE DEL AUTORIZADO 2 POR CDD

FIRMA MILITANTE